Valledupar, Cesar, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO RIVAS BARRETO.
DEMANDADO: EMILY XILENA y LEINER FABIAN PARRA.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2019 00027 00.

Requiere el apoderado del demandado abstenerse de entregar títulos y levantar medida cautelar, teniendo en cuenta que el 28 de marzo de 2022 se exoneró de la cuota alimentaria respecto de los hijos del demandado LEYNER y EMILY RIVAS, y Cremil en noviembre empezó a realizar descuentos sin ningún fundamento legal, solicitando que se oficie a Cremil con el fin de que no sigan realizando descuentos a favor de los mayores Leyner y Emily y los que lleguen se abstenga de entregarlos.

Si bien es cierto por auto de 11 de marzo de dos mil veintidós por error del despacho se dio por terminado el proceso de alimentos promovido por la demandante en favor de Emily Xilena y Leyner Fabián Rivas Parra y levantar las medidas cautelares, por auto de 25 de marzo de 2022 se ordena DEJAR SIN EFECTO el auto de 11 de marzo de 2022, **exonerando** al señor LUIS GUILLERMO RIVAS BARRETO del 20% de la asignación de retiro de las fuerzas militares como cuota de alimento a favor de sus mayores hijos LEINER FABIÁN Y EMILY XILENA RIVAS PARRA, según conciliación aportada y **continuar** con el presente proceso dejando en firme, que a los menores LUIS ESTEBAN RIVAS PARRA y HEILYN VALENTINA RIVAS PUELLO se les asigna el 10% para cada uno de todas y cada una de las mesadas que percibe el demandado, ordenado descontar al pagador de CREMIL para que proceda a hacer las consignaciones a favor, tanto de la señora MAYERLY PARRA GARCÍA como de la señora DANIA ISABEL PUELLO QUINTERO en las cuentas que se le informen en el oficio respectivo, toda vez que la señora DANIA ISABEL PUELLO QUINTERO recibe los dineros a través del Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, Cesar.

Así las cosas, no es cierto que se esté descontando cuotas alimentarias a favor de los mayores EMILY XILENA y LEINER FABIAN PARRA, simplemente, se consignan los valores dejados de descontar en este proceso desde abril a favor del beneficiario LUIS ESTEBAN RIVAS PARRA hasta colocarse al dia con las cuotas dejadas de consignar. Por consiguiente, se NIEGA la solicitud

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d0aa410e0f3f00c24f44890e3e4d7faf14cc0a51d10c37b3915d0b5ea025aa**

Documento generado en 11/02/2023 08:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica